



De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ordenanza de Impulso del Uso del Gallego en el Ayuntamiento de Pontevedra, se hace constar que este documento es una traducción al castellano del original redactado en lengua gallega.

## **ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE MURGAS DEL CARNAVAL 2022.**

### **RESOLUCIÓN**

#### **I. ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 07.02.2022 la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal y Fiestas, dicta Providencia para iniciar el expediente instruido con el fin de establecer una convocatoria de premios a los participantes del concurso de murgas del Carnaval 2022, que puedan ser de interés para la ciudadanía de Pontevedra, a fin de proceder a la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de las bases y la convocatoria de los citados premios dirigidos a la población en general.

Segundo.- Remitido el expediente a la Intervención General Municipal, se fiscaliza el expediente de conformidad, indicando dicho órgano que procede que continúe su tramitación, si bien con las observaciones que constan en su pronunciamiento, que se cualifican por este órgano de irregularidad leve de acuerdo con lo previsto en la base 81.3 de ejecución presupuestaria.

Asimismo, este servicio informa que según lo establecido en el art.11 da OGS es competencia de la Alcaldía la aprobación de las bases y resolución del procedimiento, competencia delegada en el concejal de Economía y Hacienda, según resolución de la alcaldía de 15/06/2019 (modificada por la de 24/06/2019). El gasto podrá ser contabilizado con cargo a la aplicación 2022-09-3383-48100 operación 202200013618, por importe de 7.550,00 €.

#### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1. Los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, y 80 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, establecen que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en las de actividades o instalaciones culturales y en este mismo sentido, los artículos 28 de la Ley 7/85 y 86.1 a) y b) de la Ley 5/97 determinan que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas como es, en particular la cultura.

2. Las bases se redactan bajo la vigencia de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pontevedra, aprobada en el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión que tuvo lugar el día 17 de septiembre de 2004 y publicada, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en el B.O.P. nº 190 de 30 de septiembre de 2004, por la que se adecuó a la normativa municipal reguladora en materia de subvenciones al régimen jurídico establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).



3. Según el artículo 11 da OGS, la competencia para la aprobación de las respectivas bases y resolución del procedimiento en las subvenciones en concurrencia competitiva le corresponde a la Alcaldía, competencia delegada en el concejal de Economía y Hacienda, según resolución de la alcaldía de 15/06/2019 (modificada por la de 24/06/2019).

Atendiendo a lo expuesto, esta Concejalía en el ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de concesión de premios a los participantes del concurso de murgas del Carnaval 2022, dentro de la programación organizada por el servicio de Cultura y Fiestas para el Carnaval, con el contenido establecido en las bases de la convocatoria, por importe total de 7.550,00 €.

Segundo.- Autorizar y aprobar el gasto por el importe de la línea de subvenciones fijada y con cargo a la operación contable de la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación	Operación contable nº	Importe
2022-09-3383-48100	202200013618	7.550,00 €

Tercero.- Aprobar las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones como anexo al presente acuerdo, contenidas en el documento con CSV EPO3F57V1P0AZTF2

Así se dispone y ordena por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, en Pontevedra en la fecha que figura en la firma electrónica, de lo que el secretario de la Administración Municipal da fe.

